RESOLUCIÓN No 100-37- 0253 DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-AIM-CS-004- 2025

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN ELECTRIFICACIÓN DE LA VEREDA YUCAO SECTOR TRIANGULO DEL PUMA MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ DEPARTAMENTO DEL META"

EL GERENTE DE LA AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META – A.I.M

En uso de sus atribuciones legales y en especial por las conferidas en Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, demás normas pertinentes, concordantes, por el Decretos Departamentales 0297 de 2014, 0306 de 2014, nombrado mediante Decreto Nº Decreto No. 045 del 10 de enero de 2024, y posesionado mediante acta No.028 del 10 de enero de 2024, quien obra en nombre y representación de la AIM.

CONSIDERANDO:

Que la Agencia para la Infraestructura del Meta - AIM, es una unidad administrativa especial del orden departamental, dotada con personería jurídica, patrimonio y autonomía administrativa y financiera, domiciliada en Villavicencio en el Centro Comercial Primavera Urbana, Lobby 1 – Piso 8º en el barrio Buque; cuya creación, estructura, organización y funcionamiento se encuentra reglamentado en el Decreto 0297 del 15 de septiembre de 2014.

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios y demás normas concordantes, la Agencia para la Infraestructura del Meta, inicio el Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-AIM-CS-004-2025 cuyo objeto consiste en la **"CONSTRUCCIÓN ELECTRIFICACIÓN DE LA VEREDA YUCAO SECTOR TRIANGULO DEL PUMA MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ DEPARTAMENTO DEL META".**

Que el Presupuesto Oficial estimado para el contrato objeto del proceso de selección que se adelanta es de **DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/TE ($2.247.174.436,00)** incluye impuestos.

Que el valor aquí relacionado será financiado con el certificado de disponibilidad presupuestal que se relaciona a continuación el cual fue expedido por la Directora de Presupuesto y Contabilidad del AIM, así:

PROY. N°	OBJETO	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				
		No. CDP	FECHA EXPED.	FECHA VENC.	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	TOTAL
2024005500145	CONSTRUCCION ELECTRIFICACION DE LA VEREDA YUCAO SECTOR TRIANGULO DEL PUMA MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ DEPARTAMENTO DEL META	132	06/03/2025	31/12/2025	1003-2.3.21.2102.1900.002.2.3.2.02.02.005-05	$2.247.174.436,00
TOTAL						**$2.247.174.436,00**

El Contrato de obra tiene una duración de TRES (03) MESES a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución contractual.

22 DIC 2025

RESOLUCIÓN No 100-37- 0253 DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-AIM-CS-004- 2025

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN ELECTRIFICACIÓN DE LA VEREDA YUCAO SECTOR TRIANGULO DEL PUMA MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ DEPARTAMENTO DEL META"

Que la modalidad de selección del contratista es el SELECCIÓN ABREVIADA establecida en el artículo 2º, numeral 2º de la Ley 1150 de 2007.

Que de conformidad con lo estipulado por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios se publicó el Aviso de Convocatoria, el Proyecto de Pliego de Condiciones, los Estudios Previos, el Análisis Económico del Sector y demás documentación previa soporte de la SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-AIM-CS-004-2025 fueron publicados de manera oportuna en la Página Web del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP www.colombiacompra.gov.co

Que una vez agotado el término de publicidad del Proyecto de Pliego de Condiciones de la SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-AIM-CS-004-2025 de qué trata la Ley, se deja constancia que se recibieron observaciones, las cuales fueron contestadas y publicadas en el SECOP II.

Que mediante Resolución N.º 100-37- 225 de 2025, se dio apertura a la SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-AIM-CS-004-2025.

Que durante el término de publicación del pliego de condiciones definitivo se recibieron observaciones al proceso, las cuales fueron resueltas y publicadas en el SECOP II para conocimiento de los interesados.

De acuerdo con el Acta de Cierre de este proceso de selección abreviada de menor cuantía celebrada con fecha de 05 de diciembre de 2025 a las 09:00 a.m.; se recibieron dos (02) propuesta así:

PROPUESTA N.º 01	**UNIÓN TEMPORAL EP-2025.**
CONFORMACIÓN:	LUIS EDUARDO PINO HUMANEZ 50 % EMPRESA DE SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA S.A.S. ESPRING S.A.S. 50 %
REPRESENTANTE:	MANUEL EBERTO CASTELL PÉREZ

PROPUESTA N.º 02	**CONSORCIO LUMEN FIDEI**
CONFORMACIÓN:	METHA INGENIERIA S.A.S. 50 % OIE S.A.S. 50%
REPRESENTANTE:	CARLOS ANDRES AMARILLO USME

22 DIC 2025

RESOLUCIÓN No 100-37- 0253 DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-AIM-CS-004- 2025

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN ELECTRIFICACIÓN DE LA VEREDA YUCAO SECTOR TRIANGULO DEL PUMA MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ DEPARTAMENTO DEL META"

Que posteriormente mediante memorandos expedidos por el Gerente de la A.I.M., se designó el comité evaluador jurídico, técnico y financiero conformado por servidores públicos y/o por particulares con amplia idoneidad y experiencia contratados para el efecto de evaluar las propuestas tal como lo establece el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

Que evaluadas las propuestas se elaboró el respectivo informe de evaluación preliminar, en el cual se determinó el siguiente resultado parcial así:

NÚMERO	PROPONENTE	EVALUACIÓN FINANCIERA (INDICADORES)	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	CAPACIDAD RESIDUAL	RESULTADO
1	**UNIÓN TEMPORAL EP-2025.**	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
2	**CONSORCIO LUMEN FIDEI**	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE O	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Que el citado informe fue publicado en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOP II) corriéndose traslado de este a los proponentes.

Que, durante el término de publicación del informe de evaluación de las propuestas, se recibieron observaciones a fin de que la entidad procediera a su análisis.

Que la entidad en documento denominado Acta de Respuestas a las Observaciones al Informe de Evaluación de fecha el 22 de diciembre de 2025 en el SECOP II para conocimiento de los interesados, procede a dar respuestas a las mismas, generando como consecuencia cambios en la evaluación inicial quedando de la siguiente manera:

Que una vez agotado el procedimiento y dado que no existen observaciones por resolver, el resultado en el orden de elegibilidad es el siguiente:

PROPONENTE	EVALUACION JURIDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	PRECIO (PROPUESTA ECONOMICA)	FACTOR DE CALIDAD	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	EMPRENDIMIENTO	MIPYMES	RESULTADO PARCIAL
1. UNIÓN TEMPORAL EP-2025.	**HABIL**	HABIL	RECHAZADO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	RECHAZADO
2. CONSORCIO LUMEI FIDEI	**HABIL**	HABIL	HABIL	59.50	20.00	20.00	0.25	0.25	HABIL

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	No. DE OFERENTE	CAMPO	PUNTAJE DEFINITIVO
1	1	**CONSORCIO LUMEI FIDEI**	100

22 DIC 2025

RESOLUCIÓN No 100-37- 0253 DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-AIM-CS-004- 2025

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN ELECTRIFICACIÓN DE LA VEREDA YUCAO SECTOR TRIANGULO DEL PUMA MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ DEPARTAMENTO DEL META"

Que, en razón de ello, la Agencia para la Infraestructura del Meta – AIM- dará aplicación a lo establecido en el artículo **2.2.1.2.1.2.22.** del Decreto 1082 de 2015 que estableció:

> **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.22. Contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto. La Entidad Estatal que haya declarado desierta una licitación puede adelantar el Proceso de Contratación correspondiente aplicando las normas del proceso de selección abreviada de menor cuantía, para lo cual debe prescindir de: a) recibir manifestaciones de interés, y b) realizar el sorteo de oferentes. En este caso, la Entidad Estatal debe expedir el acto de apertura del Proceso de Contratación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la declaratoria de desierta**

Que como consecuencia de lo anterior y dado que el proponente CONSORCIO LUMEI FIDEI cumplió con los requisitos del pliego de condiciones y ocupó el primer lugar en el orden de elegibilidad con el valor de la oferta económica por valor de DOS MIL DOSCIENTOS VEINTI Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTI Y TRES MIL CUATROCIENTOS UN PESOS M/TE ($2.225.223.401,00) por lo cual se procederá a la adjudicación del proceso de selección objeto del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía sin manifestacion de interés.

Que en este proceso de selección se han acogido los principios y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, y sus Decretos reglamentarios y se han venido surtiendo las etapas necesarias de orden Legal que disciplinan el adecuado desarrollo del mismo.

Que conforme a la Ley 80 de 1993, artículo 11, numeral 1 y 3, literal b), el Gerente de la AIM es el funcionario competente para escoger contratistas y celebrar contratos por lo que:

Que, por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SIN MANIFESTACIÓN DE INTERES No. SA-AIM-CS-004- 2025 cuyo objeto consiste en la **"CONSTRUCCIÓN ELECTRIFICACIÓN DE LA VEREDA YUCAO SECTOR TRIANGULO DEL PUMA MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ DEPARTAMENTO DEL META"**, al **CONSORCIO LUMEI FIDEI** conformado por la **ORGANIZACIÓN DE**

22 DIC 2025

RESOLUCIÓN No 100-37- 0253 DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-AIM-CS-004- 2025

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN ELECTRIFICACIÓN DE LA VEREDA YUCAO SECTOR TRIANGULO DEL PUMA MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ DEPARTAMENTO DEL META"

INGENIERIA CIVIL ELÉCTRICA S.A. identificada con el Nit. No. **900.574.028-3** representado legalmente por **ANGELICA MARIA LOPEZ ORTIZ** identificada con la C.C. **40.385.381** de Villavicencio con un porcentaje del 50%, **METHA INGENIERIA GRAVAS Y CONCRETOS S.A.** identificada con el Nit. No. **901.620.556-1** representado legalmente por **LICETH FARLEY LEAL PINEDA** identificada con la C.C. N.° **1.121.910.174** de Villavicencio, con un porcentaje del 50%, por un valor de **DOS MIL DOSCIENTOS VEINTI Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTI Y TRES MIL CUATROCIENTOS UN PESOS M/TE ($2.225.223.401,00)** incluye impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar y un plazo de ejecución de **TRES (03) MESES** contados a partir de la fecha en la que la Agencia para la Infraestructura del Meta suscriba el acta de iniciación, ya que la propuesta cumple con las exigencias requeridas en los pliegos de condiciones y resulta ser favorable para la entidad. Proponente que se entenderá notificado en estrados en la presente audiencia de acuerdo con lo estipulado en el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el artículo 9º de la Ley 1150 de 2007, la presente decisión se entiende notificada en estrados al oferente favorecido en esta audiencia pública, la misma es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario, haciéndole saber a los interesados que contra este acto administrativo no procede ningún recurso por la vía gubernativa.

ARTICULO TERCERO: Publicar la presente resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio (Meta), 22 DIC 2025

SERGIO IVÁN MUÑOZ YÁÑEZ
Gerente de la AIM

Vo. Bo. **JHON ALEXANDER PEÑALOZA GUTIÉRREZ**
Subgerente de Gestión Contractual y Jurídica de la AIM

Proyecto: **JULIÁN ANDRÉS MARTÍNEZ MOLANO**
Asesor jurídico de la AIM

22 DIC 2025